

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA
DETERMINACIÓN DE HEREDEROS Y PARTICIÓN EN EL MANEJO
JURÍDICO POR ANTE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE
TIERRAS DE JURIDICION ORIGINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PERÍODO 2016-2017**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL
TÍTULO DE MAGISTER EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

POR:

**ALBANIA ELIZABETH BÁEZ ROMERO
FEDERICO DE LA ROSA MORETA
ORLANDO LEONARDO GENAO**

ASESORA:

**DRA. DAISY TAVERAS
MIGUEL ANGEL DIAZ THOMAS, M. A.**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
AGOSTO, 2017**

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I. INTRODUCCION	
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Formulación del Problema	5
1.3.1 Sistematización	5
1.4. Objetivo General	6
1.4.1 Objetivos Específicos	6
1.5 Justificación	7
1.6 Delimitación	8
1.7 Limitaciones	8
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Marco Contextual	10
2.1.1 Aspectos Generales de la ciudad de Santiago	10
2.1.2 Historia	10
2.1.3 Aspecto Geográfico	10
2.1.4 Aspectos Económicos	11
2.1.5 Aspecto Cultural	12
2.1.6 Jurisdicción Inmobiliaria	12
2.2 Marco Conceptual	13
2.2.1 Aspectos generales de la Propiedad Inmobiliaria en la República Dominicana	13
2.2.2 Determinación de Herederos	16
2.2.2.1 Concepto de Determinación de Herederos	17
2.2.2.2 Naturaleza Jurídica de la Determinación de Herederos	18
2.2.2.3 Tribunal Competente	19
2.2.3 Tratamiento Jurídico para la Determinación de Herederos	21
2.2.3.1 Procedimiento	21
2.2.3.2 Instrumentación del Expediente	23
2.2.4 Vías del Procedimiento de Determinación de Herederos	26
2.2.4.1 Procedimiento para la Vía Administrativa o Graciosa en la Determinación de Herederos y Partición	27
2.2.4.2 Determinación de Herederos y Transferencia	30

2.2.5 Procedimiento para la Vía Contradictoria o Litigiosa en la Determinación de Herederos y Partición	31
2.2.6 Determinación de Herederos cuando el Causante deja Testamento o Donación	33
2.2.6.1 Terceros adquirentes a Títulos Oneroso y de Buena fe en una Determinación de Herederos	35
2.2.6.2 Determinación de Herederos y la Prescripción de la Acción	37
2.2.7 Partición de Bienes	37
2.2.7.1 Partición Amigable	39
2.2.7.1.1 Competencia	39
2.2.7.1.2 Procedimiento	39
2.2.7.2 Partición Litigiosa	40
2.2.7.2.1 Competencia	41
2.2.7.2.2 Procedimiento	41
 CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Diseño de Investigación	44
3.1.1 Diseño	44
3.1.2 Tipo de investigación	44
3.1.3 Método	45
3.2 Técnicas e Instrumentos	46
3.3 Población y Muestra	46
3.4 Procedimiento para la Recolección de Datos	47
3.5 Procedimiento para el Análisis de Datos	48
3.6 Validez y Confiabilidad	48
 CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1 Resultados del Cuestionario Aplicado a los Abogados	51
4.2 Resultados de la Entrevista Aplicada al Juez	66
 CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	
5.1 Análisis de los Resultados	67
 CONCLUSIONES	
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	84
BIBLIOGRAFÍA	86
APÉNDICES	89
Operacionalización de variables	
Cuestionarios aplicados	
Certificaciones	

COMPENDIO

La presente investigación versa sobre el nivel de cumplimiento del procedimiento de la determinación de herederos y partición en el manejo jurídico por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros, durante el período 2016-2017.

La Determinación de Herederos constituye uno de los procedimientos más importantes en el derecho inmobiliario y como su nombre lo indica persigue la especificación de la filiación y dar la condición de continuadores jurídicos del de cujus.

Según Monción, S. (2017, p.615) “es un procedimiento sencillo y expedito, que se lleva a cabo por ante los tribunales de Jurisdicción Inmobiliaria, con el objetivo de cambiar el nombre del titular de los derechos inmobiliarios registrados, dejados por una persona fallecida, para que en lo adelante figuren a nombre de sus herederos, copartícipes o legatarios”. En este sentido, tiene por finalidad cambiar el nombre de la persona fallecida que aparece en el registro de los derechos a favor de sus continuadores jurídicos, debido a que los tribunales de tierras en este asunto no atribuyen derechos, porque los coherederos, coparticipes y legatarios son dueños legalmente de esos derechos desde el mismo momento en que se produce el deceso de su Causante.

Actualmente, por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, se registra un aumento en la cantidad de casos que se elevan ante dicho tribunal, con el fin de llevar a cabo los procesos sobre determinación de herederos y partición. Sin embargo, se observan en dichos procesos, algunas realidades que desnaturalizan la esencia de este, considerado como sencillo y expedito. Una de estas realidades la constituyen los incidentes procesales que se presentan con mucha frecuencia, entre los que se encuentran: errores en las actas de estado civil, los cuales tienen como consecuencia inmediata la paralización del proceso.

En otro sentido, también se presentan demandas en intervención voluntaria, con el fin de evitar que algunos herederos puedan ser dejados fuera del proceso.

En cuanto al tratamiento jurídico, se presentan situaciones en el tribunal objeto de estudio en cuanto a la determinación de herederos y la partición. Una es el cuanto al manejo del procedimiento para estos casos, ya que en la ley 108-05 de Registro inmobiliario, se organiza el procedimiento en el artículo 57, el cual es muy limitado en este sentido, lo que crea lagunas jurídicas en los abogados. De igual forma, se presentan inconvenientes para el cumplimiento de los plazos, ya que al no estar claramente establecidos en la legislación que rige la materia, debe remitirse al derecho común.

En el tribunal objeto de estudio, se evidencia que no se cumple a cabalidad el rol del juez en cuanto al fallo de las demandas en tiempo oportuno, lo que está creando que exista mora procesal, inconvenientes para los herederos, coopticipes y legatarios, así también para sus representantes.

Respecto a los efectos jurídicos que generan los procesos de determinación de herederos y partición, es evidente que los mismo están causando algunas consecuencias en la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, los cuales parten desde los niveles desconocimientos de gran parte de los abogados que ejercen en materia inmobiliaria en el indicado Distrito Judicial. De ahí que como consecuencia, se puede observar que en muchos de los casos, existe un manejo inadecuado de los expedientes al no aplicar correctamente el procedimiento y pretender apoderar de la determinación de herederos y partición, al tribunal de jurisdicción original, sin que concurra una partición amigable, lo cual constituye una violación al artículo 57 de la ley 108-05 de registro inmobiliario.

Esta realidad sin embargo puede generar distorsiones en el manejo de estos expedientes, al someterse a una jurisdicción que no es la competente, la cual está obligada a declinar. Esto, por demás ocasiona pérdida de tiempo, gastos procesales inútiles, y otros perjuicios a las partes involucradas.

De continuar la realidad antes planteada, seguirán las violaciones al derecho que tiene los herederos, cooparticipes y legatarios de reclamar lo que les corresponde, por lo que se hace necesario la realización de un análisis detallado, en el que se visualice el nivel de cumplimiento de los procesos para la Determinación de Herederos y Partición en la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Judicial de Santiago, con el objetivo de plantear recomendaciones oportunas a las diversas realidades que pudieran encontrarse en el proceso investigativo.

La presente investigación tiene por objetivo general: Determinar el nivel de cumplimiento del procedimiento de la determinación de herederos y partición en el manejo jurídico por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros, durante el período 2016-2017.

Los objetivos específicos son:

1. Verificar la cantidad de casos sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2016-mayo2017.
2. Identificar los incidentes procesales que se presentan en los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago.
3. Determinar el nivel de cumplimiento del tratamiento jurídico empleado en la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago.
4. Verificar el efecto jurídico que generan los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago.

5. Determinar el nivel de conocimiento de los abogados acerca de los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago.

La presente investigación fue realizada en la provincia de Santiago, tomando como a la Sala No. 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original para el objeto del estudio. En el marco teórico se presenta de manera detallada todo lo concerniente a las excepciones del procedimiento.

Monción, S. (2017, p. 615) expresa " que la Determinación de Herederos, es un procedimiento sencillo y expedito que se lleva a cabo por ante los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria, con el objetivo de cambiar el nombre del titular de los derechos inmobiliarios registrados dejados por una persona fallecida, para que en lo adelante figuren a nombre de sus herederos, coparticipes o legatarios".

Además afirma que la determinación de herederos es un procedimiento, no una demanda, aunque nada impide que como excepción a la regla pueda conocerse como una demanda siguiendo el procedimiento para la Litis sobre derechos registrados. Por otro lado continua expresando que en este procedimiento el Tribunal de Tierras no le atribuye derechos a nadie, más bien lo que hace es declararlos a nombres de los continuadores jurídicos que son los dueños legalmente el mismo momento en que se produce el fallecimiento de su causante".

Sin embargo, expresa en virtud de la "Saisine" los herederos no necesitan esperar que se cumplan estas formalidades para entrar en posesión de los bienes relictos y actuar en justicia en defensa del patrimonio que le han heredado. De manera que la saisine, es el derecho que tienen los continuadores jurídicos del decuyus de tomar posesión de pleno derecho sin necesidad de autorización de todos los bienes de su causante.

Según Ciprián, R. (2013, p. 829) “La naturaleza jurídica de la Determinación de Herederos está en lo esencial, en que, es un procedimiento por causa de muerte, porque la ley, la jurisprudencia, y la doctrina prohíben que nadie puede suceder a una persona viva”. Por otro lado el legislador, en las disposiciones del artículo 718 del Código Civil, establece que “las sucesiones se abren por la muerte de aquel a quien se derivan”. De ahí se desprende que la apertura de la sucesión se origina en el mismo instante en que fallece la persona de cuya sucesión se trata.

La competencia de la Jurisdicción Inmobiliaria solo es mantenida cuando los herederos de forma unánime así lo deciden. Basta que uno de ellos no esté de acuerdo con que la Jurisdicción Inmobiliaria conozca de su caso, y que presente la solicitud de declinatoria por estar la Jurisdicción Ordinaria apoderada. La Jurisdicción Inmobiliaria debe declinar su competencia de esa manera recobra todo su imperio el artículo 326 del Código Civil Dominicano.

Según el artículo 29 del Reglamento de los Tribunales de Tierras, cuando el terreno, Inmueble, u objeto de la acción judicial se encuentre ubicado entre dos demarcaciones Territoriales, o en más de un Distrito Judicial, la parte interesada tendrá la facultad de interponer la acción ante el Tribunal de Jurisdicción Original que estime conveniente.

El proceso metodológico de este estudio contempla que el diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva.

En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular y de elementos concretos, es decir, que se partirá del planteamiento del problema, el objetivo general y específicos, hasta llegar a conclusiones concretas acerca de la problemática a las excepciones del procedimiento, portando recomendaciones prácticas para reforzar las debilidades que puedan encontrarse en este estudio.

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario, en este caso aplicado a la cantidad de sujetos informantes en la ciudad de Santiago. Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

Respecto a la cantidad de casos sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2016- mayo 2017, según la certificación emitida por este tribunal, se ha recibido 21 demandas, de las cuales han sido falladas 19, quedando 2 en estado de fallo (ver certificación anexa).

Relacionando lo anterior con lo expresado por el juez, este funcionario judicial dijo que son frecuentes los casos sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago. Por su lado los abogados en un 63% de los abogados no ha llevado demandas sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período 2016-2017, mientras que el 37% dice que sí.

El 100% de los abogados ha incoado de 1 a 5 demandas incoadas sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período 2016-2017. De los abogados que han incoado demandas, el 100% expresa que han sido de 1 a 5 las demandas acogidas en el periodo analizado. De los abogados que han incoado demandas, el 100% expresa que hasta el momento no le ha sido rechazada ninguna demanda. El 40% de los abogados considera que la exclusión de algunos herederos es el mayor incidente que se presentan en los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, 30% la intervención voluntaria, 15% errores en las actas de estado civil y 15% demandas en nulidad.

Relacionando lo anterior con las respuestas del juez, se evidencia que los incidentes procesales que se presentan en los procesos de determinación de herederos y partición son las demandas en intervención voluntaria, sobre todo incoadas por terceros que han sido dejados fuera de la partición.

La mayoría de abogados coinciden con el juez, ya que el 58% consideran que es alto el nivel de cumplimiento del tratamiento jurídico en la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 42% dice que es medio. Para el Juez se cumple con el tratamiento jurídico adecuado en la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago. Asimismo, el 78% de los abogados expresa que es alto el nivel de cumplimiento del procedimiento para la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago y el 22% dice que es medio.

Al cuestionar a los abogados sobre este particular, el 55% dice que el manejo inadecuado de los expedientes es el principal efecto jurídico que generan los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, 27% dice que son los gastos innecesarios y el 18% otros tales como lentitud en los procesos.

Relacionando lo anterior con lo expresado por el Juez, se ha podido notar que para el Juez, los efectos jurídicos que generan los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mayormente se dan cuando un tercero le compró a uno de los sucesores y ha tenido dificultad para realizar la determinación de herederos, porque los demás sucesores no quieren aportar las documentaciones pertinentes, por lo cual procede demandar por la vía litigiosa la determinación de herederos y transferencia, siguiendo el procedimiento para la Litis de sobre Derechos Registrados.

Según el 75% de los abogados dice que es alto su nivel de manejo del procedimiento para la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 25% dice que es medio.

El 69% considera que es alto el nivel de experiencia en la presentación de casos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago y el 31% dice que es medio. El 82% de los abogados considera que es alto el nivel de experiencia en el manejo de incidentes en la presentación de casos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 18% dice que es medio.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado los datos arrojados por la investigación, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico No.1. **Verificar la cantidad de casos sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2016- mayo 2017**, se concluye que:

Respecto a la cantidad de casos sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2016- mayo 2017, según la certificación emitida por este tribunal, se ha recibido 21 demandas, de las cuales han sido falladas 19, quedando 2 en estado de fallo (ver certificación anexa).

Relacionando lo anterior con lo expresado por el juez, este funcionario judicial dijo que son frecuentes los casos sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago.

Por su lado los abogados en un 63% no han llevado demandas sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período 2016-2017, mientras que el 37% dice que sí.

El 100% de los abogados ha incoado de 1 a 5 demandas incoadas sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período 2016-2017. De los abogados que han incoado demandas, el 100% expresa que han sido de 1 a 5 las demandas acogidas en el periodo analizado. De los abogados que han incoado demandas, el 100% expresa que hasta el momento no le ha sido rechazada ninguna demanda.

Se concluye que se ha alcanzado el presente objetivo, ya que se ha podido determinar que han sido frecuentes los casos sobre determinación de herederos y partición que han sido conocidos por la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2016-mayo 2017.

Con relación al objetivo específico No. 2: **Identificar los incidentes procesales que se presentan en los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, se evidencia que según la consideración de los abogados, los incidentes que se presentan en los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, son: exclusión de algunos herederos, errores en las actas de estado civil y demandas en nulidad.

En este sentido, el 40% de los abogados considera que la exclusión de algunos herederos es el mayor incidente que se presentan en los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, 30% la intervención voluntaria, 15% errores en las actas de estado civil y 15% demandas en nulidad.

Relacionando lo anterior con las respuestas del juez, se evidencia que los incidentes procesales que se presentan en los procesos de determinación de herederos y partición son las demandas en intervención voluntaria, sobre todo incoadas por terceros que han sido dejados fuera de la partición.

El presente objetivo ha sido alcanzado, ya que se evidencia que las demandas en intervención voluntaria, sobre todo incoadas por terceros que han sido dejados fuera de la partición son los principales incidentes procesales que se presentan en estas demandas.

Con relación al objetivo específico No. 3. **Determinar el nivel de tratamiento jurídico empleado en la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago**, se concluye lo siguiente:

La mayoría de abogados coinciden con el juez, ya que el 58% consideran que es alto el nivel de cumplimiento del tratamiento jurídico en la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 42% dice que es medio. Para el Juez se cumple con el tratamiento jurídico adecuado en la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago.

Así mismo, el 78% de los abogados expresa que es alto el nivel de cumplimiento del procedimiento para la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago y el 22% dice que es medio.

Al analizar las respuestas dadas por los abogados y el juez, se concluye este objetivo diciendo que se cumple con el tratamiento jurídico en la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago.

Con relación al objetivo específico No. 4: **Verificar el efecto jurídico que generan los procesos determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago**, se concluye lo siguiente:

Al cuestionar a los abogados sobre este particular, el 55% dice que el manejo inadecuado de los expedientes es el principal efecto jurídico que generan los procesos determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, 27% dice que son los gastos innecesarios y el 18% otros tales como lentitud en los procesos.

Relacionando lo anterior con lo expresado por el Juez, se ha podido notar que para el Juez, los efectos jurídico que generan los procesos determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mayormente se dan cuando un tercero a le compró a uno de los sucesores y ha tenido dificultad para realizar la determinación de herederos, porque los demás sucesores no quieren aportar las documentaciones pertinentes, por lo cual procede demandar por la vía litigiosa la determinación de herederos y transferencia, siguiendo el procedimiento para la Litis de sobre Derechos Registrados.

De los resultados anteriores puede concluirse este objetivo diciendo que los efectos jurídico que generan los procesos determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mayormente se dan cuando un tercero le compró a uno de los sucesores y ha tenido dificultad para realizar la determinación de herederos.

Con relación al objetivo específico No. 5: **Determinar el nivel de conocimiento de los abogados acerca de los procesos determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, según el 75% de los abogados dice que es alto su nivel de manejo del procedimiento para la determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 25% dice que es medio. El 69% considera que es alto el nivel de experiencia en la presentación de casos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago y el 31% dice que es medio.

El 82% de los abogados considera que es alto el nivel de experiencia en el manejo de incidentes en la presentación de casos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 18% dice que es medio.

De su lado, el Juez considera, que aunque muchos abogados muestran experiencia en el manejo de casos, muchos otros presentan dificultades en cuanto al manejo de los expedientes en los procesos de determinación de herederos y partición.

De los resultados anteriores puede concluirse que, aunque muchos abogados muestran nivel de conocimiento adecuado sobre los procesos de determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, existen otros colegas que muestran ciertas debilidades, sobre todo en la instrumentación adecuada de los expedientes y documentos depositarse.

Con relación al objetivo general: **Determinar el nivel de cumplimiento del procedimiento de la determinación de herederos y partición en el manejo jurídico por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros, período 2016- 2017,** se concluye lo siguiente:

Al analizar los datos arrojados por la investigación, se puede precisar que tanto el juez como los abogados reconocen que ha sido alto el nivel de cumplimiento del procedimiento de la determinación de herederos y partición en el manejo jurídico por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros, período 2016-2017, ya que en dicho periodo se ha recibido 21 demandas, de las cuales han sido falladas 19, quedando 2 en estado de fallo, en cuyos procesos se ha cumplido con el tratamiento jurídico establecido.

Mediante el estudio, se ha podido determinar que el principal de los incidentes procesales que se han generado en los procesos de determinación de herederos y partición en el tribunal analizado son las demandas en intervención voluntaria, las cuales por lo general son motivadas por aquellos que han sido dejados fuera de la partición.

Un dato importante que ha arrojado la investigación, es el hecho de que, si bien es cierto muchos abogados muestran nivel de conocimiento adecuado sobre los procesos determinación de herederos y partición por ante la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, existen otros colegas que muestran ciertas debilidades, sobre todo en la instrumentación adecuada de los expedientes y documentos a depositarse, lo cual crea inconvenientes, no solo al proceso mismo, sino a los clientes que confían en aquellos abogados sus casos para que sus derechos sean reconocidos.

Finalmente, los investigadores esperan que el presente estudio pueda servir de guía y referente para otros interesados en el tema analizado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acevedo., C. (1986). Libro Dorado de Santiago. Santo Domingo, República Dominicana: San Rafael.

Brito, J., y Grullón, F. (2007). "Determinación de Herederos y Partición de Inmueble Registrados en la Jurisdicción Inmobiliaria de Santiago Periodo abril-diciembre, año 2007". Santiago de los Caballeros: UAPA

Ciprián., R. (2010). Tratado de Derecho Inmobiliario. 2da edición. Santo Domingo, República Dominicana: Alfa & Omega.

Ciprián., R. (2013). Tratado Derecho Inmobiliario. 4ta edición. Santo Domingo, República Dominicana: Centenario.

Cedeño, V. (2006) Derecho Registral y Jurisdiccional Inmobiliario. 1ra edición. Santo Domingo, República Dominicana: Trajano Potentini.

Espinal., E. (2005). Historia Social de Santiago de los Caballeros 1863-1900. Santo Domingo, República Dominicana: Amigo del Hogar.

Espinal., E. (2000). Santiago la Provincia a sus 155 Años de Creación. Santo Domingo, República Dominicana: Mediabyte.

Fisher y Navarro (2009) Introducción a la investigación de mercados. 5ta edición. México: McGraww-Hill.

Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2003). Metodología de la Investigación. 5 ediciones. Perú: El Comercio.

Hernández, F. (2001) metodología de la investigación en ciencias sociales. Santo Domingo: Búho.

Ley 108-05 Sobre Registro Inmobiliario. Edición Oficial. Dalis. 2005.

Moronta, J. (2005) La Partición de Derechos Sucesorales ante la Jurisdicción Inmobiliaria de Santiago. Santiago de los Caballeros: UAPA

Monción, S. (2017) La Litis, Los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria, Formularios y Jurisprudencia. Santo Domingo: Omnimedia.

Pérez., A. (2004). Sucesiones y Liberalidades. Santo Domingo, República Dominica: Amigo del Hogar.

República Dominicana. (2007). Reglamento General de Mensuras Catastrales. Edición Oficial

República Dominicana (2009) Reglamento para el Control de Reducción de Constancias Anotadas.

República Dominicana. Código Civil de la República Dominicana. Edición Oficial. Dalis. 2011.

República Dominicana. Constitución de la República Dominicana. Edición Oficial. 2010

Santana., V. (2007). Derecho Procesal para la Jurisdicción Inmobiliaria. 2da edición. Santo Domingo, República Dominicana: Corripio.

Suprema Corte de Justicia. S.C.J., fecha 8 de Julio de 1999, B.J. N0.1052, pág. 510

Suprema Corte de Justicia. B.J. 1087, VOL. II. Pág. 635, junio del 2001

Suprema Corte de Justicia. B.J. 1150, Págs. 174-187, 23 de septiembre del 2006, Cámaras Reunidas.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do